



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 39/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de marzo de 2012.

VISTO

La Nota DPM N° 103/2012 que solicita pago a la Empresa Edesur SA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante la Nota del Visto el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicita el pago a la Empresa Edesur S.A. –CUIT 30-65511651-2 DE \$ 8.732,81 para solucionar los graves problemas de energía que se producen en el edificio de Alsina 1826, atento la cantidad de energía que demanda el funcionamiento del mismo. Tal es así que el monto solicitado será utilizado para el aumento de potencia de T2 a T3 y poder solucionar en forma definitiva este problemas.

Que a tal fin la empresa proveedora pide el pago anticipado de la suma mencionada en el considerando anterior y asimismo se firmara un contrato al efecto. Esta Secretaría atento el tenor del problema y la urgencia en la solución del mismo accede a lo solicitado.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

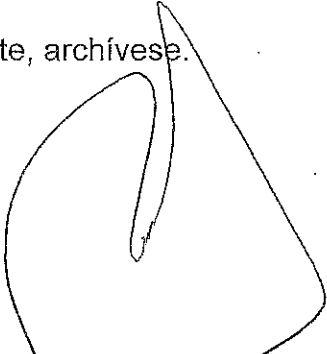
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese el pago a la Empresa Edesur (C.U.I.T: N° 30-65511651-2) de la suma de Pesos Ocho mil setecientos treinta y dos con ochenta y un centavos (\$ 8.732,81) para que esta empresa realice el aumento de potencia de T2 a T3 en el edificio de Adolfo Alsina 1826 CABA.


Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original.
Que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Consta. Buenos Aires 9 de MARZO de 2012



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES